



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0144-2022-GR.CAJ/CHO.

Chota, 17 de agosto 2022

#### VISTOS:

ACTA DE CONCILIACIÓN, DE FECHA 31/05/2022; CARTA N° 045-2022/MVD/RL/CS, DE FECHA 09/06/2022; INFORME N° 032-2022-CS/SUP-GVL, DE FECHA 14/07/2022; CARTA N° 053-2022/MVD/RL/CS, DE FECHA 15/07/2022; INFORME N° 060-2022-GR-CAJ-GSRCH-SGO/DSL-VADI-CO-CCHVASSI, DE FECHA 22/07/2022; INFORME N° 045-2022-GR-CAJ-GSRCH-SGO/DSL-CHCT(E), DE FECHA 27/07/2022; OFICIO N° 678-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 03/08/2022; OFICIO N° 104-2022-GR-CAJ-GSRCH-OSRA, DE FECHA 04/08/2022; OFICIO N° 718-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 11/08/2022.

#### CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 002 - 2022 - GSRCHOTA, de fecha 06 de enero 2022, la Gerencia Sub Regional de Chota, encarga la ejecución de la obra: "Creación de la Carretera Huallangate-Vista Alegre- Susangate- San José. Distrito de Chota, provincia de Chota - Región Cajamarca", al "CONSORCIO LOS ANDES", por un monto de ejecución ascendente a **S/. 16'110,549.03** (Dieciséis Millones Ciento Diez Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 03/100 soles), con un plazo de ejecución de 540 días calendario, siendo la fecha de inicio contractual el 01 de febrero 2022 y con nueva fecha de término el 06 de setiembre 2023, contando con **Ampliación de Plazo N° 01** por diecisiete (17) días calendario mediante Resolución de Gerencia Sub Regional Chota N° 067-2022-GR.CAJ.CH, y sobre **aprobación de Expediente Técnico Adicional y Deductivo N° 01**, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional Chota N° 042-2022-GR.CAJ/CHO, de fecha 06 de abril 2022.

Que, mediante Acta de Conciliación, de fecha 31 de mayo 2022, celebrado entre la Supervisión y la Empresa Ejecutora, verifican los metrados ejecutados durante el periodo 01 de mayo 22 al 31 de mayo 2022, los mismos que servirán para ejecutar la Valorización de obra, asimismo concilian los metrados, los mismos que servirán para la elaboración de la Valorización Principal N° 04, correspondiente al mes de mayo y la Valorización 01, por Mayores Metrados en la partida 02.02 corte en roca fija.

Que, mediante Carta N° 045-2022/MVD/RL/CS, de fecha 09 de junio 2022, se presenta la Valorización de Obra N° 01 - Mayores Metrados correspondientes al periodo 01 al 31 de mayo 2022, para su trámite y evaluación respectiva, lo cual ha sido revisado por el Coordinador de obra mediante el Informe N° 052-2022-G.R.CAJ-GSRCH-SGO/SGO/DSL-VADI-CO.CCHVASSI, de fecha 20 junio 2022, quien advierte algunas observaciones a adjuntar: "informe técnico, planos de seccionamiento y cd, reajustes panel fotográfico, levantar acta de conciliación", siendo materia de subsanación y exhorta requerir al "Consortio Susangate", encargado de la Supervisión, levantar las observaciones a fin de continuar con el trámite respectivo, así como por el responsable de la División de Supervisión y Liquidaciones mediante Oficio N° 126-2022-G.R.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-CHCT e), de fecha 07 de julio 2022, ratifica el contenido del mismo y recomienda poner en conocimiento al "Consortio Susangate", cual ha sido puesto en conocimiento por el titular de la entidad mediante Carta N° 400-2022-GR-CAJ-GSRCH/G, de fecha 07 de julio 2022.

Que, mediante Informe N° 032-2022-CS/SUP-GVL, de fecha 14 de julio 2022, el jefe de Supervisión Ing. Gerardo Vásquez López, "Consortio Susangate", alcanza el informe de levantamiento de observaciones a la Valorización N° 01 de Mayores Metrados correspondiente al mes de mayo, presentado por el contratista "Consortio los



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**



Andes", ejecutor de la obra: "Creación de la Carretera Huallangate-Vista Alegre- Susangate- San José. Distrito de Chota, provincia de Chota - Cajamarca", indicando que el Monto Neto a Pagar en esta valorización de mayores metrados es de S/ 240.711.59 soles, recomendado la cancelación de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados del mes de mayo 2022 por encontrarse conforme.

Que, mediante Carta N° 053-2022/MVD/RL/CS, de fecha 15 de julio 2022, el Representante Común del "Consortio Susangate", alcanza a la entidad el Informe de Levantamiento de Observaciones a la Valorización N° 01- Mayores Metrados - mayo 2022, encargado de la Supervisión de obra: "Creación de la Carretera Huallangate - Vista Alegre- Susangate - San José distrito de Chota, provincia de Chota - Cajamarca", para manifestarle el Levantamiento de Observaciones a la Valorización N° 01 de Mayores Metrados correspondiente al mes de mayo 2022, presentado por el contratista y aprobado por la Supervisión.

Que, mediante Informe N° 060-2022-GR-CAJ-GSRCH-SGO/DSL-VADI-CO-CCHVASSJ, de fecha 22 de julio 2022, emitido por el **Coordinador** de Obra: Ing. Víctor Aníbal Díaz Idrogo, en representación de la Gerencia Sub Regional de Chota, respecto a la revisión de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados correspondiente al periodo del 01 al 31 de mayo 2022, de la obra: "Creación de la Carretera Huallangate-Vista Alegre- Susangate- San José. Distrito de Chota, provincia de Chota - Cajamarca", ingresada con documento de referencia por tramite documentario, registro N° 1232, de fecha 15 de julio 2022, consistente en tres fólderes manila con 62 folios en original más CD y dos copias incluido el informe de conformidad emitido por el supervisor de obra, Ing. Gerardo Vásquez López, la misma que ingresa a esta Coordinación con fecha 18 de julio 2022; **Concluye: 1).** - Se ha dado cumplimiento al procedimiento estipulado en el RLCE, para la autorización de ejecución de Mayores Metrados; **2).** - Se ha levantado las observaciones planteadas en el Informe N° 52-2022-GR-CAJ-GSRCH-SGO/DSL-VADI-CO-CCHVASSI, de fecha 20 de junio 2022; **3).** - Se está tomando en cuenta los reajustes de precios como indica la **OPINIÓN N° 143-2018/DTN**, a fin de no incurrir, de ser el caso, en reconocimiento de intereses, caso contrario de no corresponder dichos reajustes, se estará corrigiendo en las próximas valorizaciones o en la liquidación. **Recomienda** continuar el trámite para la aprobación de la valorización N° 01 de Mayores Merados - mes de mayo 2022, en atención al **artículo 205° de RLCE**, numeral 205.12 (...) el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha la función.

Que, mediante Informe N° 045-2022-GR-CAJ-GSRCH-SGO/DSL-CHCT (E), de fecha 27 de julio 2022, el Ing. Claudel Hasbun Cieza Torres, responsable de la **División de Supervisión y Liquidaciones**, remite revisión de Valorización N° 01 de Mayores Metrados - mayo 2022, Contrato N° 002-2022-GSRCHOTA, correspondiente al periodo del 01 al 31 de mayo 2022, indicando que cuenta con la conformidad del Jefe de Supervisión; el Coordinador de obra, recomienda continuar el trámite para la Aprobación de la Valorización N° 01 Mayores Metrados mayo 2022; se sugiere continuar con el trámite de pago, de la presente valorización de la obra: "Creación de la Carretera Huallangate-Vista Alegre- Susangate- San José. Distrito de Chota, provincia de Chota - Cajamarca", siendo **el monto Neto a Pagar por la cantidad de S/. 236,975.34** (Doscientos Treinta y Seis Mil Novecientos Setenta y Cinco con 34/100 soles), se debe tener en cuenta que el Reglamento de la **Ley N° 30225** Ley de Contrataciones del Estado, Art. 205° Prestaciones Adicionales de obras menores o iguales al quince por (15%), numeral **205.12**. "No se requiere la aprobación previa de la Entidad para le ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue función, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

La Valorización N° 01 de Mayores Metrados, se determina según el detalle.

1. Valorización Bruta (S/IGV) .....	S/.	200,826.56
1.1.- Valorización Mensual de Obra .....	S/.	1 83,235.91
1.2.- Reajustes de precios (Fórmula Polinómica) .....	S/.	17,590.65
1.2.1.- Componente 01.....	S/.	17,590.65
1.2.2.- Componente 02 .....	S/.	0.00
1.3.- Dedución de Reajuste que no corresponde (-) .....	S/.	00.00
1.3.1.- Componente 01 .....	S/.	00.00





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**



1.3.2.- Componente 02 .....	: S/.	00.00
<b>2.- Amortizaciones .....</b>	<b>: S/.</b>	<b>00.00</b>
2.1.- Por Adelanto Directo .....	: S/.	00.00
2.2.- Por adelanto de Materiales .....	: S/.	00.00
3.- Valorización Neta .....	: S/.	200,826.56
4.- Impuesto general a las ventas (IGV 18%) .....	: S/.	6,148.78
5.- Total a facturar .....	: S/.	236,975.34
6.- Retenciones por Garantía de Fiel Cumplimiento .....	: S/.	00.00
<b>7.- Neto a pagar (A favor de Consorcio Los Andes) .....</b>	<b>: S/.</b>	<b>236,975.34</b>

Que, mediante Oficio N° 678-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 03 de agosto 2022, el responsable de la Sub Gerencia de Operaciones, alcanza conformidad de Valorización de Obra N° 01 de Mayores Metrados - mayo 2022, de la obra: "Creación de la Carretera Huallangate-Vista Alegre - Susangate - San José. Distrito de Chota, provincia de Chota - Cajamarca", correspondiente al periodo del 01 al 31 de mayo 2022, para que continúe con el trámite y se realice el pago correspondiente a la Empresa Contratista "CONSORCIO LOS ANDES", en la suma de S/. **236,975.34** (Doscientos Treinta y Seis Mil Novecientos Setenta Y Cinco con 34/100 soles), teniendo en cuenta el documento de **conformidad del Supervisor de obra, Coordinador de obra y la División de Supervisión y Liquidaciones**, a la Dirección Sub Regional de Administración, para el pago respectivo; sin embargo mediante Oficio N° 104-2022-G.R.CAJ-GSRCH-OSRA, de fecha 04 de agosto 2022, emitido por el Econ. Frans M. Mejía Mendoza – Dirección Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Chota, quien devuelve la Conformidad de Valorización de Obra N° 01 de Mayores Metrados – mayo 2022, correspondiente a la ejecución de la obra: "Creación de la Carretera Huallangate-Vista Alegre- Susangate- San José. Distrito de Chota, provincia de Chota - Cajamarca", correspondiente al periodo 01 al 31 de mayo 2022, en la cual requiere el pago correspondiente a la empresa Contratista "Consortio los Andes", la suma de S/. 236,975.34, teniendo en cuenta la conformidad del Supervisor y el Coordinador de la Obra, por cuanto NO se adjunta la autorización de pago del Titular de la Entidad, en el marco del Art. 205.12) del RLCE.

Que, mediante Oficio N° 718-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO., de fecha 11 de agosto 2022, el encargado de la Sub Gerencia de Operaciones, solicita **Aprobación Mediante Acto Resolutivo** con respecto a la Valorización N° 01 – Mayores Metrados, de la obra: "Creación de la Carretera Huallangate-Vista Alegre- Susangate- San José. Distrito de Chota, provincia de Chota - Cajamarca", mostrando conformidad con la documentación adjuntada y descrita en los considerandos, solicitando Aprobación mediante acto resolutivo, lo cual cuenta con el proveído del Titular de la Entidad.

Que, estando a lo señalado con los documentos del visto y los considerandos expuestos, se hace necesario emitir el presente acto administrativo para aprobar la Valorización de Obra N° 01 de Mayores Metrados - mes de mayo 2022, de la obra: "Creación de la Carretera Huallangate-Vista Alegre- Susangate- San José. Distrito de Chota, provincia de Chota - Cajamarca", **por un monto Neto a Pagar** (a favor de "Consortio los Andes") de **S/. 236,975.34** (Doscientos Treinta y Seis Mil Novecientos Setenta y Cinco con 34/100 soles), de conformidad con el **artículo 205° de RLCE, numeral 205.12 (...)** Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - que prescribe: **"No se requiere la aprobación previa de la entidad para la ejecución de mayores Metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o quien se le delegue dicha función";**

El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas; por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria. Ley 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2021-GRC.GR, de fecha 30 de julio del 2021;





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** el PAGO de la Valorización N° 01 – Mayores Metrados – mayo 2022, de la Obra: "Creación de la Carretera Huallangate-Vista Alegre- Susangate- San José. Distrito de Chota, provincia de Chota – Cajamarca", por un monto Neto a pagar por la cantidad de **S/. 236,975.34** (Doscientos Treinta y Seis Mil Novecientos Setenta y Cinco con 34/100 soles), en mérito a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y conforme a la siguiente estructura:

La Valorización N° 01 de Mayores Metrados, se determina según el detalle.

<b>1. Valorización Bruta (S/IGV)</b> .....	S/.	200,826.56
1.1.- Valorización Mensual de Obra .....	S/.	183,235.91
1.2.- Reajustes de precios (Fórmula Polinómica) .....	S/.	17,590.65
1.2.1.- Componente 01 .....	S/.	17,590.65
1.2.2.- Componente 02 .....	S/.	0.00
1.3.- Dedución de Reajuste que no corresponde (-) .....	S/.	00.00
1.3.1.- Componente 01 .....	S/.	00.00
1.3.2.- Componente 02 .....	S/.	00.00
<b>2.- Amortizaciones</b> .....	<b>S/.</b>	<b>00.00</b>
2.1.- Por Adelanto Directo .....	S/.	00.00
2.2.- Por adelanto de Materiales .....	S/.	00.00
<b>3.- Valorización Neta</b> .....	S/.	200,826.56
<b>4.- Impuesto general a las ventas (IGV 18%)</b> .....	S/.	36,148.78
<b>5.- Total a facturar</b> .....	S/.	236,975.34
<b>6.- Retenciones por Garantía de Fiel Cumplimiento</b> .....	S/.	00.00
<b>7.- Neto a pagar (A favor de CONSROCIO LOS ANDES) ...:</b>	<b>S/.</b>	<b>236,975.34</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR,** a la Dirección Sub Regional de Administración, para que una vez consentida la presente resolución proceda hacer efectivo al pago al Contratista, del monto establecido en el artículo primero de la presente resolución, por concepto de Mayores Metrados, asimismo proceder conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER,** que la Aprobación del Pago de la Valorización N° 01 – Mayores Metrados – mayo 2022, a que se refiere el Artículo primero de la presente resolución, no convalidan los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles de advertir al momento de la revisión y/o evaluación.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER,** que la documentación técnica de la referida obra forme parte integrante de la presente resolución, poniendo en conocimiento de la Oficina Sub Regional de Administración para los fines de ley.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR,** con la presente resolución a la Sub Gerencia de Operaciones, Dirección Sub Regional de Administración, Unidad de Logística y Patrimonio Fiscal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la GSRCH; Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, a la contratista "Consortio Los Andes", al Supervisor "Consortio Susangate", conforme a Ley.

**ARTÍCULO SEXTO. - PUBLÍQUESE,** la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio  
GERENTE SUB REGIONAL

